

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

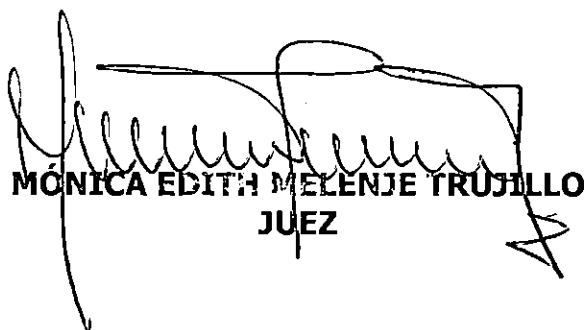
**RADICADO: 2020-00182
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Bogotá, 21 SET. 2020

Teniendo en cuenta que del presente asunto este despacho ya había conocido, toda vez que se emitió auto el día 14 de febrero de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda y advirtiéndole que fue repartido directamente a este juzgado, desconociéndose así el acuerdo PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005, se dispone devolver el proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que someta el proceso a reparto entre todos los Juzgados de Familia de este distrito judicial.

Por secretaría dese trámite inmediato a lo aquí ordenado.

CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**